

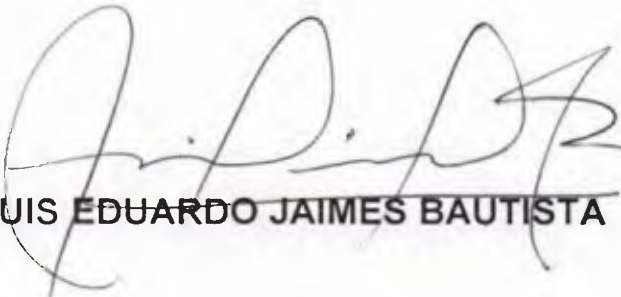
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-04	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 023 MAYO 2 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”**. Fue aprobado el original del Proyecto como se registra en el Acta No. 005 - 2017, realizado el día Tres (3) de Mayo del 2017, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 1 de 4

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que el día miércoles tres (3) de mayo de 2017, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) fue citada la Comisión en el salón de Plenarias del Concejo Municipal para estudiar

EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 023 MAYO 2 DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA –INDERBU- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, los Honorables Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Publico con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO
HENRY GAMBOA MEZA
WILSON MANUEL MORA CADENA
RENÉ RODRIGO GARZON MARTINEZ
JHON MARCEL PINZÓN RINCÓN
WILSON RAMIREZ GONZÁLEZ

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

ALVARO JOSÉ COTE MENDOZA	Director (E) INDERBU
ELIZABETH PICO DÍAZ	Subdirectora Administrativa y Financiera
JAZMIN MANTILLA LEÓN	Secretaria de Hacienda Municipal (E)

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron tres (3) Honorables Concejales, no existiendo quórum decisorio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 2 de 4

El Presidente solicita al Secretario hacer el segundo llamado a lista, Verificado el quórum por el secretario, manifiesta que respondieron cuatro (4) Honorables Concejales existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día. Leído el orden del día, se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad por la Comisión Primera.

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 023 del 2 de mayo del 2017, fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo, al Concejal HENRY GAMBOA MEZA, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno, Acuerdo No. 022 del 07 de Diciembre del 2016.

El Presidente de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público, por ser ponente, cede la presidencia al Vicepresidente, como no se encuentra, por orden alfabético, de los miembros de la Comisión asume la Presidencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 023 del 2 de mayo de 2017, el Concejal JAVIER AYALA MORENO.

El Presidente, solicita continuar con el orden del día, y dar lectura a la ponencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo 023 del 2 de mayo de 2017 y solicita al Secretario de la Comisión Primera dar lectura a la Ponencia.

El Secretario de la Comisión da lectura a la Ponencia. Leída la ponencia positiva, el Presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo Aprobada por Honorables Concejales asistentes a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno.

Aprobada la Ponencia, el presidente ordena al secretario dar lectura a las partes del proyecto de acuerdo No. 023 del 2 de mayo de 2017 las cuales son: Artículos, considerando, exposición de motivo, preámbulo y título.

El Secretario da lectura el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo. El presidente lo somete a consideración. Siendo aprobado por los Concejales presentes de la Comisión Primera.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 4 de 4

El presidente lo somete a consideración el título original del Proyecto de Acuerdo. Siendo aprobado por los Concejales de Comisión primera presentes.

Concluido el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 023 del 2 de mayo del 2017, el presidente propone de acuerdo a la ley y al Reglamento Interno de la Corporación trasladarlo a la plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado, por unanimidad por los concejales asistentes de la Comisión Primera.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 022 del 07 de Diciembre del 2016

Agotado el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 023 del 2 de mayo de 2017. El presidente, Continúa la Comisión Primera, con el siguiente Proyecto de Acuerdo del día 3 de mayo de 2017, a las 9:30 a. m.

El Secretario da lectura al siguiente Proyecto de Acuerdo de acuerdo al orden del día.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

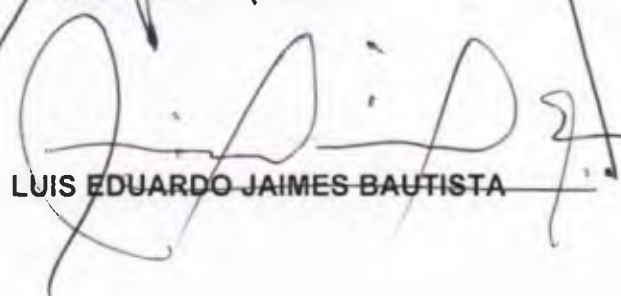
El Presidente (E)



JAVIER AYALA MORENO

El ponente,


HENRY GAMBOA MEZA

Secretario,


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 5

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PROYECTO DE ACUERDO No. 023 del 02 de mayo de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBLOS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”

Concejales Ponente:

HENRY GAMBOA MEZA

Honorables concejales:

Por designación del Presidente de esta Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de Ustedes ponencia en Segundo debate al proyecto de acuerdo No. 023 del 02 de mayo de 2017 **POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBLOS Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017**, presentado por el Alcalde Municipal ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ, para lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

DESARROLLO DE LA PONENCIA

OBJETIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

El proyecto de acuerdo tiene como objetivo adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la sección INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA- INDERBU- en MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.179.570.779,32).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 5

En primer término, debo manifestar que La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución Política, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Decreto 076 de 2005, Artículo 35. NATURALEZA Y COMPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS. Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.

Las funciones del CONFIS y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal.

DECRETO 076 DE 2005 ARTICULO 100. APERTURA DE CREDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, *cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*
2. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que *en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital*, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.
3. *La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 5

quien haga sus veces.

4. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los *traslados presupuestales* será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano. **NO APLICA.**
5. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:


En atención a la Normatividad Legal vigente, todas las actuaciones administrativas que en materia presupuestal requiera la Alcaldía Municipal deben tener autorización ya sea por medio de una ley, o por medio de un acuerdo municipal, en este sentido el artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política señala que el Concejo Municipal tiene competencia para autorizar lo concerniente a esta materia presupuestal.

“Artículo 313 C.P... Competencia de los Concejos municipales, numeral 4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y gastos locales”.

Así mismo, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 ratifica la anterior competencia estableciendo que el artículo 32 de la ley 136 de 1994 quedara así:

“Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalen en la constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. (...) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. (...)”

Esta competencia es acogida por artículo 100 del Decreto 076 del 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga al establecer que: *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo (...)”*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 5

COMPETENCIA:

De conformidad a los preceptos Constitucionales y legales transcritos, se establece con claridad que el Concejo Municipal es competente para estudiar, debatir y decidir los proyectos de acuerdo en los cuales se pretenda modificar el acuerdo municipal del presupuesto, mediante la figura de adiciones presupuestales.

Ahora bien, con relación a la Administración Municipal la competencia para presentar proyectos de acuerdo en materia presupuestal está contenida en el artículo 315 numeral 5 de la Constitución Política, precepto que establece que *son atribuciones del Alcalde: "5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo (...) presupuesto anual de rentas y gastos (...)"*

Competencia que es acogida por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 la cual modifico el artículo 91 de la ley 136 de 1994, al señalar que:

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos"

Así mismo, el artículo 49 del decreto 076 de 2005 establece que: *"Si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, el alcalde municipal mediante un proyecto de acuerdo propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos complementados (...)"*

Por último, el numeral primero (1) del artículo 100 del decreto 076 del 2005 señala que: *"El Alcalde presentará al Concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, (...)"*

En atención y conforme a la normatividad citada se puede establecer con claridad y con la debida seguridad jurídica que la Administración Municipal tiene competencia para presentar proyectos de adiciones presupuestales ante el Concejo Municipal, y que a su vez, esta Corporación tiene competencia para estudiar, debatir y adoptar las adiciones presupuestales que le han sido presentadas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 5

6.

PROPOSICIÓN

Teniendo en cuenta que el proyecto de acuerdo 023 de mayo 2 de 2017 además de ser Constitucional y legalmente viable; es conveniente, toda vez, que pretende adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la sección INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU- en MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$1.179.570.779,32), para su efectiva ejecutoria y conforme a los artículos 345 y 347 de la Constitución Política , el Decreto 111 de 1996 y especialmente lo preceptuado en los artículos 35 y 100 del Decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, me permito presentar ante esta Plenaria **PONENCIA FAVORABLE** para **Segundo debate**.

De los Honorables Concejales de la Comisión Primera,

H.C.HENRY GAMBOA MEZA.
 PONENTE